
**Saldo Trimestral del Balance de la
Promoción y Factores de Reajuste
Tarifario de la Concesión de Distribución
de Gas Natural por Red de Ductos de Lima
y Callao
Aplicable en el Periodo del 01 de agosto
al 31 de octubre del 2023**

Lima, 21 de julio de 2023

Elaborado por:

Jorge Sánchez Paisig
Andrés Estrella Camacuari
Ricardo Pando Argote
Juan F. Allcca Alvarez

Revisado y aprobado por:
[rmontoya]

**Saldo Trimestral del Balance de la
Promoción y Factores de Reajuste
Tarifario de la Concesión de
Distribución de Gas Natural por Red de
Ductos de Lima y Callao
Aplicable en el Periodo del 01 de
agosto al 31 de octubre del 2023**

Lima, 21 de julio de 2023

Índice

1	RESUMEN EJECUTIVO	4
2	OBJETIVO.....	7
3	ANTECEDENTES	7
4	PERIODO DE EVALUACIÓN DEL SALDO DE BALANCE DE LA PROMOCIÓN.....	8
5	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN.....	8
5.1	DEL PERIODO REGULATORIO 2022-2026	11
5.2	NÚMERO DE LOS BENEFICIARIOS RECONOCIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ÚNICA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA RESOLUCIÓN N° 079-2022-OS/CD	14
5.3	DEL “PERIODO REGULATORIO 2018-2022”	15
6	GASTO EJECUTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN	19
6.1	CONSIDERACIONES PARA EVALUAR EL GASTO EJECUTADO	19
6.2	DETERMINACIÓN DEL GASTO EJECUTADO.....	19
6.2.1	<i>Gasto Ejecutado del Periodo Regulatorio 2022-2026.....</i>	<i>19</i>
6.2.2	<i>Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores</i>	<i>21</i>
6.2.3	<i>Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción</i>	<i>25</i>
7	INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE PROMOCIÓN	26
7.1	DETERMINACIÓN DE LA ALÍCUOTA APLICABLE EN EL CÁLCULO	26
7.2	FACTURACIÓN A CONSIDERAR EN EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE PROMOCIÓN	27
7.3	INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE LA PROMOCIÓN	28
7.3.1	<i>Ingresos percibidos en el Periodo de Evaluación</i>	<i>28</i>
7.3.2	<i>Ingreso Total del Mecanismo de Promoción.....</i>	<i>28</i>
8	DETERMINACIÓN DEL GASTO E INGRESO PROYECTADO	29
8.1	DETERMINACIÓN DEL GASTO PROYECTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN.....	29
8.2	DETERMINACIÓN DEL INGRESO PROYECTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN	30
9	SALDO DEL BALANCE DE LA PROMOCIÓN.....	33
9.1	SALDO DE LA CUENTA DE PROMOCIÓN ANTERIOR	33
9.2	DETERMINACIÓN DEL SALDO DEL BALANCE DE LA PROMOCIÓN	33
9.3	SALDO DE LA CUENTA DE PROMOCIÓN	34
10	REAJUSTE TARIFARIO ASOCIADO A LA PROMOCIÓN	35
11	DETERMINACIÓN DE LA NUEVA ALÍCUOTA.....	38
12	ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD	38
13	CONCLUSIONES	40

1 Resumen Ejecutivo

El artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”) establece un Mecanismo de Promoción para la conexión de consumidores residenciales en determinadas zonas geográficas; el cual permite otorgar descuentos en los costos de conexión para acceder al servicio de gas natural a los consumidores pertenecientes a los sectores más vulnerables. Además, permite efectuar los reajustes necesarios a la tarifa de distribución de gas natural, a efectos de que el Mecanismo de Promoción cuente con los fondos necesarios para cubrir los requerimientos que generan los descuentos señalados.

El presente informe evalúa el comportamiento que ha presentado la aplicación del Mecanismo de Promoción en el periodo trimestral comprendido entre el 07 de febrero de 2023 al 06 de mayo de 2023 (en adelante “Periodo de Evaluación”) el cual a la vez está comprendido dentro del Periodo Regulatorio 2022-2026, con el fin de determinar: i) el Saldo del Balance de la Promoción respectivo; ii) el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1); y iii) el Factor de Ajuste Total (FAT) que reajustará la Tarifa Única de Distribución de gas natural por red de ductos de la Concesión de Lima y Callao. La aplicación del mencionado FAT tendrá vigencia entre el 01 de agosto de 2023 y el 31 de octubre de 2023.

Para fines de evaluar el Saldo del Balance de la Promoción del Periodo de Evaluación, se han considerado los conceptos asociados al Mecanismo de Promoción y los criterios a tener en cuenta para ser un cliente beneficiario de la Promoción, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.2 del Procedimiento de Reajuste¹; el numeral 8.2 del Procedimiento de Liquidación² y el Reglamento de Distribución.

El resultado del número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción reconocidos para el Periodo de Evaluación asciende a 74 096 (de un total de 291 290 clientes evaluados), tal como se presenta en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
Resultado de la Evaluación de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción

Periodo Evaluado	Reconocidos como Beneficiarios	No Reconocidos como Beneficiarios	Potenciales Beneficiarios	Total de Evaluados
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022	12 686	15 667	83 583	111 936
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2022-2026	61 410	83	117 861	179 354
Total	74 096	15 750	201 444	291 290

La determinación del Saldo del Balance de la Promoción emplea los resultados obtenidos del Gasto Ejecutado, el Ingreso Percibido y el Gasto e Ingreso Proyectados. Además, se considera que el Saldo de la Cuenta de Promoción deberá mantener un valor mínimo equivalente a la cuarta parte del valor promedio anual requerido en el Plan de Promoción, denominado como Fondo de Reserva.

1 Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, aprobado por Resolución N°184-2012-OS/CD y sus modificatorias.

2 Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales, aprobado por la Resolución N° 005-2019-OS/CD.

En el Cuadro N° 2 se presenta el resumen de los resultados obtenidos para cada componente que permite determinar el Saldo del Balance de la Promoción señalados en el párrafo anterior, así como, el resultado del mencionado saldo obtenido para el Periodo de Evaluación, el mismo que asciende a USD -9,05 millones.

Cuadro N° 2
Saldo del Balance de la Promoción (Millones USD)

Descripción	Ingreso (Millones USD)	Gasto (Millones USD)	Saldo (Millones USD)
Percibido o Ejecutado	7,36	10,90	-3,54
Proyectado	12,71	6,54	6,17
Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior			-6,20
Fondo de Reserva			-5,48
Saldo del Balance de la Promoción			-9,05

En el Cuadro N° 3 se presenta el Saldo de la Cuenta de Promoción que será considerado en el siguiente Periodo de Evaluación. Dicho valor es la suma del Saldo de la Cuenta de Promoción (registrado en la revisión del Gasto de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior) y el Saldo Ejecutado (obtenido en la presente evaluación), el resultado asciende a USD -9,74 millones.

Cuadro N° 3
Saldo de la Cuenta de Promoción para el siguiente Periodo de Evaluación (Millones USD)

Descripción	Saldo (Millones USD)
Saldo de la Cuenta de Promoción de la Liquidación del Periodo de Evaluación Anterior	-6,20
Saldo Ejecutado (Ingreso Percibido menos Gasto Ejecutado)	-3,54
Saldo de la Cuenta de Promoción	-9,74

A partir de los resultados del Saldo del Balance de la Promoción y del Ingreso Proyectado se determina el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1) del Periodo de Evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste. Se debe señalar que dicho factor corresponde al primero de dos factores mediante los cuales se determina el Factor de Ajuste Total (FAT), el mismo que permite realizar el reajuste de la Tarifa Única de Distribución. El resultado obtenido para el factor FA1 asciende al valor de 1,7119.

El segundo factor, denominado Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2), está asociado al cambio del Costo Medio y no corresponde ser analizado en el presente Periodo de Evaluación³, por lo que dicho factor se considera igual a 1,00.

3 Se determina bajo las condiciones que establece el Reglamento de Distribución, este puede ser por Variaciones Significativas el cual se evalúa al 2do año del Periodo Regulatorio (Artículo 121); o por incremento de 20% de las inversiones previstas acumuladas del PQI en redes de distribución de clientes residenciales (literal e) del Artículo 63c).

En ese sentido, con los resultados obtenidos para los factores FA1 y FA2, se determina el Factor de Ajuste Total (FAT)⁴, factor que actualiza la Tarifa Única de Distribución, cuyo valor asciende a 1,0867, que significa un incremento de 8,67% aplicables a la Tarifa Única de Distribución de cada categoría tarifaria de la Concesión exceptuando las categorías A1 y A2. La aplicación del FAT origina el nuevo porcentaje que se destina al Mecanismo de Promoción (Alícuota), cuyo valor es de 19,19%. En el Cuadro N° 4 se presenta los resultados mencionados.

Cuadro N° 4
Factores de Ajuste FA1 y FA2

Factores	Reajuste aplicable desde el 01 de agosto de 2023
Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1)	1,7119
Factor de Equilibrio Tarifario (FA2)	1,0000
Factor de Ajuste Total (FAT)	1,0867
Alícuota	19,19%

4 FAT: corresponde al factor de reajuste que es aplicable a la TUD y se evalúa según lo establecido en el numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste.

$$FAT = \%PTD \times FA2 + \%PGP \times FA1$$

2 Objetivo

Efectuar la evaluación del monitoreo del Saldo de Balance de la Promoción de la empresa concesionaria de distribución de gas natural por red de ductos de Lima y Callao – Cálida, para el periodo trimestral comprendido entre el 07 de febrero de 2023 al 06 de mayo de 2023, así como el Reajuste de la Tarifa Única de Distribución aplicable entre el 01 de agosto de 2023 al 31 de octubre del 2023, conforme a lo establecido en el “*Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales*”, aprobado por Resolución N° 005-2019-OS/CD y el “*Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión de Lima y Callao*” aprobado por Resolución N° 184-2012-OS/CD.

3 Antecedentes

- Con fecha 22 de julio de 2008 se publicó el “Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de gas Natural por Red de Ductos”, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2008-EM (en adelante “Reglamento de Distribución”).
- Con fecha 25 de agosto de 2012 se publicó el “Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión de Lima y Callao”, aprobado por Resolución N° 184-2012-OS/CD (en adelante “Procedimiento de Reajuste”) y sus modificatorias.
- Con fecha 20 de abril de 2013 se publicó la Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM, que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 533-2012-MEM/DM; mediante el cual el MINEM dispuso la aplicación de la promoción para la conexión de consumidores residenciales en los niveles socioeconómicos de los estratos Bajo, Medio Bajo y Medio, según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.
- Con fecha 18 de enero de 2019, se publicó la actualización del “Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales”, aprobado mediante Resolución N° 005-2019-OS/CD (en adelante “Procedimiento de Liquidación”) y sus modificatorias.
- Con fecha 04 de mayo de 2022 se publicó la fijación de las “Tarifas Únicas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de la Concesión de Lima y Callao 2022-2026”, aprobado por Resolución N° 079-2018-OS/CD y se aprobó el Plan de Conexiones Residenciales a Beneficiarse con los Gastos de Promoción del periodo 2022-2026 (en adelante “Plan de Promoción”). La citada resolución fue modificada mediante Resolución N° 138-2022-OS/CD, como resultado de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 079-2022-OS/CD.
- La solicitud y entrega de información necesaria para evaluar el Saldo del Balance de la Promoción del periodo 07. 02.2023 al 06.05.2023 se detalla a continuación:

Contenido de la solicitud o remisión de información	Tipo de Comunicación	Fecha de solicitud	Fecha de entrega
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de febrero de 2023.	Portal PRIE	--	14.04.2023
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de marzo de 2023. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta 2023-110505	--	17.04.2023
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de marzo de 2023.	Portal PRIE	--	15.05.2023
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de abril de 2023. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta 2023-112197	--	15.05.2023
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de febrero de 2023 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE.	Correo electrónico	25.05.2023	31.05.2023
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de marzo de 2023 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE.	Correo electrónico	25.05.2023	31.05.2023
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de mayo de 2023. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta 2023-114635	--	15.06.2023
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de abril de 2023.	Portal PRIE	--	15.06.2023
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de abril de 2023 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE.	correo electrónico	20.06.2023	22.06.2023
Se solicitó a Cálidda que presente la información complementaria de recibos de consumo, contratos de suministro y actas de habilitación de una relación muestral de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción correspondiente al Periodo de Evaluación.	Correo electrónico	06.07.2023	06.07.2023 al 13.07.2023

4 Periodo de Evaluación del Saldo de Balance de la Promoción

La evaluación del Saldo de Balance de la Promoción, conforme a lo señalado en el Procedimiento de Liquidación, considera el periodo trimestral comprendido entre el 07 de febrero de 2023 al 06 de mayo de 2023. Dicho periodo será definido como Periodo de Evaluación.

5 Número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción

Actualmente, el número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción a ser reconocidos se determina de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2 del Procedimiento de Reajuste

y el numeral 8.2 del Procedimiento de Liquidación; y corresponden a dos grupos de acuerdo a la fecha de la firma de contrato y el tipo de Acometida que le corresponda según el periodo regulatorio que le aplica:

- El primer grupo denominado “Periodo Regulatorio 2018-2022”, corresponde a aquellos beneficiarios que pertenezcan al Periodo Regulatorio 2018-2022 (07.05.2018 – 06.05.2022).
- El segundo grupo denominado “Periodo Regulatorio 2022-2026”, corresponde a aquellos beneficiarios que pertenezcan al Periodo Regulatorio 2022-2026 (07.05.2022 – 06.05.2026).

En ese sentido, a fin de establecer el número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, se evalúa la información que reporta el Concesionario a través del Anexo N° 1 y Anexo N° 2 del Procedimiento de Liquidación. Asimismo, en razón de verificar el cumplimiento de los criterios para ser considerado como Beneficiario, se realizan las siguientes acciones:

- a) Se verifica la fecha de habilitación de cada cliente, retirando todos aquellos que no registran la fecha correspondiente.
- b) Se evalúa la fecha de firma del contrato de suministro con el Concesionario con el fin de identificar la normativa aplicable para cada Beneficiario del Mecanismo de Promoción y el grupo al que pertenecen, retirándose todos aquellos que no registren la fecha de contrato.
- c) Se retiran todos aquellos casos que presentan inconsistencias entre la fecha de habilitación y la fecha de firma de contrato.
- d) Se verifica que no exista un doble reconocimiento del beneficio del Mecanismo de Promoción, para ello, se verifica que el Número de Instalación no se repita, en el entendido que dicho número es único e invariable para cada predio que tenga suministro de gas natural.
- e) Se verifican y retiran aquellos casos en donde los clientes hayan firmado contrato a la vigencia del Decreto Supremo N° 010-2016-EM y no cuenten con la información del tipo de muro (TM) y/o del tipo de medidor Instalado (TMI) y/o del Derecho de Conexión y/o tipo de gabinete aplicado e información comercial de la instalación interna según el periodo regulatorio que corresponda.
- f) Para el caso de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción que se encuentren dentro de un proyecto multifamiliar, se verifica la culminación de la ejecución de obras para las instalaciones internas comunes de los proyectos multifamiliares; para ello, el Concesionario debe alcanzar la habilitación de las mencionadas instalaciones de todos los proyectos realizados durante el Periodo de Evaluación. En caso que algún proyecto no cuente con la mencionada acta de habilitación, se retirará a todos los beneficiarios asociados a dicho proyecto.
- g) Culminada la evaluación de las acciones previas y retirados todos los clientes que no deben ser considerados, se realizan los siguientes pasos a fin de evaluar si el cliente pertenece a una de las zonas en donde se aplica el Mecanismo de Promoción:

- i. Se retiran todos aquellos clientes que no cuenten con el Código de Ubicación de la Acometida, dado que la ausencia de dicho código en el registro de cada cliente no permite identificar su respectiva posición georreferenciada. La necesidad de ubicar dicha posición se sustenta en que, se debe verificar que los clientes se encuentren dentro de las manzanas que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha calificado como Bajo, Medio Bajo y Medio según el Plano Estratificado a Nivel de Manzana por Ingreso Per Cápita del Hogar. Dicha verificación, se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM y se ejecuta mediante la información reportada para el Procedimiento de VNRGN⁵ y la base de datos de manzanas estratificadas del INEI.
 - ii. Verificada la ubicación de cada cliente en el sistema georreferenciado, se retiran todos los clientes que se encuentren fuera de las manzanas calificadas con los niveles Bajo, Medio Bajo y Medio y también aquellos clientes cuya ubicación (nivel socioeconómico) no ha podido ser identificada.
- h) A partir del Periodo Regulatorio 2022-2026, la Acometida puede presentar los siguientes tipos de gabinetes: simples, dobles, triples y cuádruples; en ese sentido, se debe revisar, para todos los usuarios comprendidos en el Periodo Regulatorio 2022-2026, la característica de su Acometida. Para ello, se extrae los registros de la base de datos del SISCORG del campo denominado “*código único de la Acometida*”, para construir una lista con la información de usuarios cuyo código mencionado se repite. Luego, dicha lista se compara con la lista de usuarios que pueden ser reconocidos como beneficiarios de la promoción, a efectos de verificar que el tipo de gabinete reportado haya sido correcto.
- i) Posteriormente, verificados todos los criterios señalados anteriormente, se obtiene la lista de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, que serán reconocidos en el Periodo de Evaluación.
- j) Finalmente, a efectos de verificar la consistencia del resultado obtenido, este es comparado con la muestra de las constancias de habilitación oportunamente solicitadas al Concesionario. De existir algún hallazgo de inconsistencia en la muestra, se extrapolará al universo de beneficiarios reconocidos, ajustando la cantidad total con los resultados que se obtengan en la referida muestra.

Sobre la base de los criterios expuestos, corresponde reconocer como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción a 74 096 clientes (Ver Cuadro N° 5). El sustento de dicha determinación se desarrolla en las secciones siguientes.

⁵ Norma “Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información Sustentatoria para la Fijación del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural”, aprobado mediante Resolución N° 188-2012-OS/CD y publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de agosto de 2012.

Cuadro N° 5
Resultado de la Evaluación de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción

Periodo Evaluado	Reconocidos como Beneficiarios	No Reconocidos como Beneficiarios	Potenciales Beneficiarios	Total de Evaluados
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022	12 686	15 667	83 583	111 936
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2022-2026	61 410	83	117 861	179 354
Total	74 096	15 750	201 444	291 290

5.1 Del Periodo Regulatorio 2022-2026

A efectos de evaluar los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2022-2026”, se consideran a los clientes que hayan firmado contrato en el Periodo Regulatorio 2022-2026 y que hayan sido reportados según la información presentada por Cálidda el 15 de junio de 2023.

Se debe señalar que la información solicitada por el Regulador como parte de la verificación cumple la función de validar los diversos estados del reconocimiento del Beneficiario de la Promoción, pues el contrato valida cual es el costo de la Acometida y Derecho de Conexión que debe aplicar, las Actas de Habilitación y los Recibos de Consumo permiten validar que el usuario se encuentre activo y que le fue otorgado el Descuento de la Promoción.

En ese sentido, tras la evaluación de los 179 354 casos reportados por el Concesionario, corresponde reconocer a 61 410 clientes como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2022-2026”.

De la presente evaluación, determinó que 117 944 no fueron considerados como parte de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción reconocidos del “Periodo Regulatorio 2022-2026”. En el Cuadro N° 6 se presenta el resumen de las causales por las cuales dichos casos han sido excluidos del correspondiente reconocimiento.

Cuadro N° 6
Casos no considerados como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2022-2026

Ítem	Cantidad
No reporta el valor del número de cuenta de contrato	0
Sin Fecha de habilitación de las instalaciones internas	81 649
No cuentan con código de ubicación de la Acometida	17 366
Sin información del Derecho de Conexión y Acometida (Tipo de Medidor Instalado)	0
Inconsistencia entre la fecha de habilitación y fecha de firma de contrato	69
Más de 2 puntos en la instalación interna o no reporta dicha información	66
No reporta material de Instalación interna y/o longitud de troncal.	0
No reporta el costo de las Instalaciones Internas, de la Empresa Propuesta por el Concesionario.	3
No corresponde código de UBIGEO	0
No es posible identificar a que nivel socioeconómico pertenece (INEI no reporta información) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	2 805
No están reportados en el VNRGN (Resolución Ministerial N° 188-2012-OS/CD) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	237
No coincide el número de instalación, con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinergmin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	1
Diferencia en tipo de gabinete y número de acometidas (reportada en información comercial) ^(*)	15 665
Sin Fecha de firma de contrato	0

Ítem	Cantidad
Potenciales Beneficiarios	117 861
Número de instalación duplicada o reconocida	0
No cumple con nivel socioeconómico establecidas por el MINEM (Sectores Alto y Medio Alto)	83
No Reconocidos como Beneficiarios	83
Total	117 944

(*) Se solicitará información adicional para evaluar en detalle la procedencia o no para considerarse como Beneficiario de la Promoción

Resulta pertinente indicar que, los 66 usuarios considerados como *“Más de 2 puntos en la instalación interna o no reporta dicha información”*, se solicitará información adicional para identificar si es factible considerarlos como vivienda típica. Por otro lado, 83 clientes no cumplen con la condición para ser reconocidos como beneficiarios ya que corresponden a usuarios que no cumplen con el nivel socioeconómico. Asimismo, se debe señalar que 117 861 clientes podrían ser considerados como beneficiarios en evaluaciones posteriores.

De la relación de clientes que cumplen con la evaluación del NSE, conforme lo señalado por el Minem, se procede a validar la información de aquellos que tienen gabinetes simples, con el código de ubicación de Acometida, reportada en el formato D3 de la información comercial correspondiente a mayo de 2023. Como resultado, 15 665 clientes que presentan gabinete simple en la información reportada por el Mecanismo de Promoción pero están asociados a más de un cliente con un mismo código de ubicación de acometida en el presente Periodo de Evaluación (casos con posible gabinete múltiple), según los formatos D3, con el agravante de tener la misma fecha de habilitación o fechas de habilitación muy próximas.

Dichos clientes no están siendo reconocidos como Beneficiarios de la Promoción en el presente Periodo de Evaluación debido a que les puede corresponder un gabinete múltiple y no uno simple. En ese sentido, en el siguiente Periodo de Evaluación se les evaluará de forma exhaustiva a efectos de confirmar el Descuento de Promoción que le corresponde.

Asimismo, se debe indicar que, en adición a los casos con posible gabinete múltiple, 13 252 clientes que presentan similar característica, pero con la fecha de habilitación diferente. Por ello, estos clientes sí están considerados como Beneficiarios de la Promoción; sin embargo, posteriormente se procederá a la revisión de manera aleatoria para validar que dichos clientes reconocidos les corresponde gabinetes simples y no con características múltiples. De similar forma se revisará todos los casos de gabinetes dobles y triples a efectos de validar que el gabinete asignado corresponda al reconocido, de existir casos que difieran de lo reconocido, se procederá con ajuste el Gasto Ejecutado correspondiente.

En el Cuadro N° 7, se presenta la cantidad de beneficiarios reconocidos por cada envío de información del Concesionario.

Cuadro N° 7
Detalle de la Evolución de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2022-2026

Periodo Evaluado	Beneficiarios Reconocidos	Reportado por Cálidda	Clientes Reconocidos en lo Reportado por Cálidda	A evaluar	Clientes Reconocidos según periodo de habilitación (*)				Total	Pendientes Acumulado	No reportados (1)	Casos de inconsistencia (2)
					2022	2023	2024	2025				
Beneficiarios reconocidos al 06 de febrero de 2023.	34 576											
Información reportada el 17 de abril de 2023.		176 932	34 576	142 356	0	0	0	0	0	142 356	0	0
Información reportada el 15 de mayo de 2023.		197 180	34 576	162 604	0	0	0	0	0	162 604	0	0
Información reportada el 15 de junio de 2023.		213 930	34 576	179 354	20 791	40 619	0	0	61 410	117 944	0	0
Total de beneficiarios reconocidos				179 354	20 791	40 619	0	0	61 410	117 944	0	0
Beneficiarios reconocidos al 06 de mayo de 2023	95 986											

(*): Clientes que cuente con fecha de habilitación, cuya fecha de firma de contrato esté entre el 07/05/2022 al 06/05/2023 y se ubiquen dentro de las manzanas definidas por el INEI. (Res N° 005-2019-OS/CD).

(1) Clientes no reportados en periodo evaluado.

(2) Clientes reconocidos no reportados.

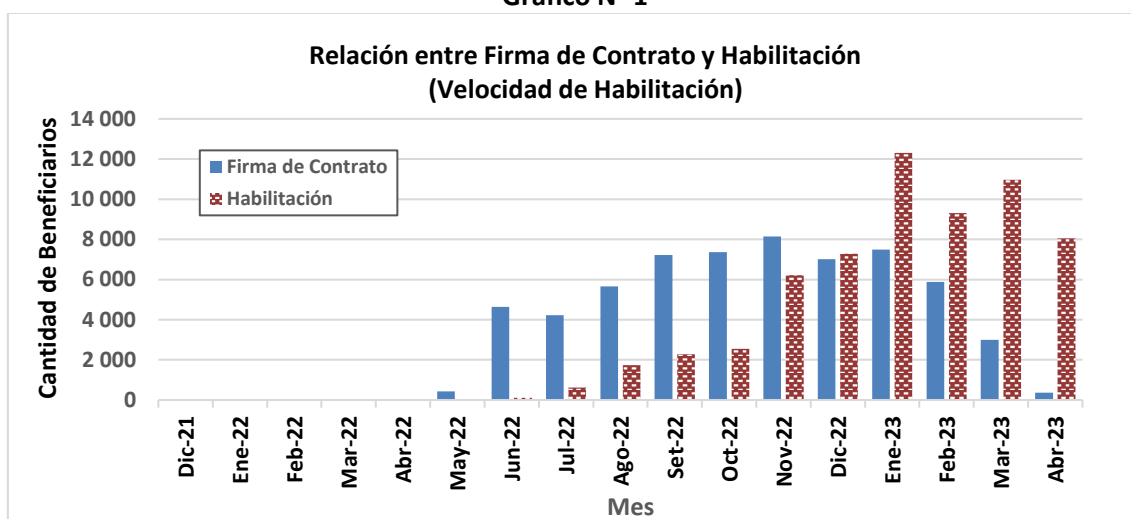
En el Cuadro N° 8 se presenta el número de beneficiarios reconocidos según el tipo de Acometida instalada y en el Gráfico N° 1 se presenta la cantidad mensual de contratos firmados y la cantidad de habilitaciones del “Periodo Regulatorio 2022-2026”

Cuadro N° 8
Número de Beneficiario del Mecanismo de la Promoción Reconocidos
Periodo Regulatorio 2022-2026

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
May-22	Simple	251	0	251
	Doble	110	0	110
	Triple	42	0	42
	Cuádruple	19	0	19
Jun-22	Simple	2 610	4	2 614
	Doble	1 168	1	1 169
	Triple	553	2	555
	Cuádruple	294	1	295
Jul-22	Simple	2 294	7	2 301
	Doble	1 115	1	1 116
	Triple	491	0	491
	Cuádruple	310	0	310
Ago-22	Simple	3 626	4	3 630
	Doble	1 240	1	1 241
	Triple	513	0	513
	Cuádruple	278	1	279
Set-22	Simple	4 550	3	4 553
	Doble	1 614	0	1 614
	Triple	652	1	653
	Cuádruple	393	0	393
Oct-22	Simple	4 568	1	4 569
	Doble	1 683	2	1 685
	Triple	738	1	739
	Cuádruple	371	4	375
Nov-22	Simple	5 039	2	5 041
	Doble	1 966	3	1 969
	Triple	735	1	736
	Cuádruple	396	3	399
Dic-22	Simple	4 276	1	4 277
	Doble	1 549	1	1 550
	Triple	789	0	789
	Cuádruple	392	1	393

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
Ene-23	Simple	4 545	0	4 545
	Doble	1 805	1	1 806
	Triple	784	0	784
	Cuádruple	355	0	355
Feb-23	Simple	3 532	0	3 532
	Doble	1 382	0	1 382
	Triple	712	0	712
	Cuádruple	251	0	251
Mar-23	Simple	1 990	1	1 991
	Doble	642	0	642
	Triple	284	0	284
	Cuádruple	83	0	83
Abr-23	Simple	238	0	238
	Doble	64	0	64
	Triple	32	0	32
	Cuádruple	38	0	38
Total		61 362	48	61 410

Gráfico N° 1



La base de datos conteniendo la relación de los clientes reconocidos y no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, será remitida al Concesionario una vez publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario, detallándose las inconsistencias en aquellos casos no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

5.2 Número de los beneficiarios reconocidos para la aplicación de la Única Disposición Transitoria de la Resolución N° 079-2022-OS/CD

En cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2021-EM, la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM; y la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución N° 079-2022-OS/CD, se debe determinar la cantidad o número de beneficiarios a los cuales se les debe reconocer como parte del Descuento de Promoción, el costo transitorio del gabinete asociado a su Acometida reconocida, tal como ha sido señalado por el Minem mediante el Oficio N° 776-2022-MINEM/DGH.

Los usuarios a ser reconocidos en el presente caso corresponden a aquellos cuyos contratos fueron firmados entre el 07 de mayo de 2022 y el 28 de mayo de 2022 (fecha de publicación de la Resolución N° 083-2022-OS/CD, que aprobó el Precio Máximo del Servicio Integral de

Instalación Interna para suministros residenciales), a dicho periodo se le define como “Periodo Transitorio”.

En el Cuadro N° 9 se presenta el número de beneficiarios que cumplen con el criterio señalado clasificados según el tipo de gabinete que le corresponde ser reconocido como parte del Descuento de Promoción. Se debe señalar que, en la presente evaluación no se ha registrado beneficiarios cuyo gabinete haya requerido la construcción de un muro (Acometida con Muro Construido).

Cuadro N° 9
Número de Beneficiarios a Reconocer el Gabinete por
Pertenecer al Periodo Transitorio

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
Muro Existente				
May-22	Simple	7	0	7
	Doble	3	0	3
	Triple	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0
Total Muro Existente		10	0	10

Finalmente, se debe señalar que los beneficiarios señalados en el Cuadro N° 9 serán informados al FISE para efectos de verificar de que a dichos usuarios no se les otorgue un doble beneficio promocional. En el caso que se detecte que un usuario haya beneficiado doblemente, se debe realizar las correcciones correspondientes en los siguientes Periodos de Evaluación (la información está siendo corroborada con el FISE).

5.3 Del “Periodo Regulatorio 2018-2022”

A efectos de evaluar los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2018-2022”, solo se consideran a los clientes que hayan firmado contrato en dicha etapa y que hayan sido reportados por Cálidda el 15 de junio de 2023 (los datos corresponden hasta el 06 de mayo de 2023).

Se debe señalar que, la información solicitada por el Regulador como parte de la verificación cumple la función de validar los diversos estados del reconocimiento del Beneficiario de la Promoción, pues el contrato valida cual es el costo de la Acometida y Derecho de Conexión que debe aplicar, las Actas de Habilitación y los Recibos de Consumo permiten validar que el suministro se encuentre activo y que le fue otorgado el Descuento de la Promoción.

En ese sentido, de los 111 936 casos reportados por el Concesionario, tras la evaluación corresponde reconocer a 12 686 clientes como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2018-2022”. El detalle del análisis realizado se desarrolla en los párrafos siguientes.

En ese sentido, la presente evaluación determinó que 99 250 no fueron reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción para el “Periodo Regulatorio 2018-2022”. En el Cuadro N° 10 se presenta el resumen de las causales por las cuales dichos casos han sido excluidos del correspondiente reconocimiento.

Cuadro N° 10
Casos no Reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2018-2022

Ítem	
Sin Fecha de habilitación de las instalaciones internas	53 286
No cuentan con código de ubicación de la Acometida	3 275
Sin información del Derecho de Conexión y Acometida (Tipo de Medidor Instalado y Tipo de Muro) D.S. N° 010-2016-EM	0
Inconsistencia entre la fecha de habilitación y fecha de firma de contrato	34
Más de 2 puntos en la instalación interna o no reporta dicha información	4 139
No reporta material de Instalación interna y/o longitud de troncal.	3
No reporta el costo de las Instalaciones Internas, de la Empresa Propuesta por el Concesionario.	1
No es posible identificar a que nivel socioeconómico pertenece (INEI no reporta información) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	9 686
No están reportados en el VNRGN (Resolución Ministerial N° 188-2012-OS/CD) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	13 147
No coincide ubicación de Acometida, con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinergmin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	0
No coincide el número de instalación, con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinergmin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	12
Potenciales Beneficiarios	83 583
Número de instalación duplicada o reconocida	0
No cumple con nivel socioeconómico establecidas por el MINEM (Sectores Alto y Medio Alto)	15 667
No Reconocidos como Beneficiarios	15 667
Total	99 250

Resulta pertinente indicar que, 15 667 clientes no cumplen con las condiciones para ser reconocidos como beneficiarios ya que la mayoría de estos pertenecen a un nivel socioeconómico no válido. Asimismo, se debe señalar que 83 583 clientes podrían ser considerados como beneficiarios en evaluaciones posteriores.

Cabe señalar que, considerando la liquidación del Mecanismo de Promoción del Periodo Regulatorio 2018-2022, el número de clientes pendientes de ser reconocidos como Beneficiarios de la Promoción en el presente Periodo de Evaluación debió corresponder a 151 216 clientes; sin embargo, Calidda a acumulado un total de 39 280 clientes dejados de reportar (2 608 clientes pertenecen al presente Periodo de Evaluación), por lo que, el universo de pendientes de ser reconocidos como beneficiarios sólo corresponde a 111 936 clientes.

En el Cuadro N° 11, se presenta la cantidad de beneficiarios reconocidos por cada envío de información del Concesionario.

Cuadro N° 11
Detalle de la Evolución de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción
Periodo Regulatorio 2018-2022

Periodo Evaluado	Beneficiarios Reconocidos	Reportado por Cálidda	Clientes Reconocidos en lo Reportado por Cálidda	A evaluar	Clientes Reconocidos según periodo de habilitación (*)				Total	Pendientes Acumulado	No reportados (1)	Casos de inconsistencia (2)
					2018 2020	2021	2022	2023				
Beneficiarios reconocidos al 06 de febrero de 2023.	695 821	847 037 ⁽³⁾										
Información reportada el 17 de abril de 2023.		809 281	695 821	113 460	0	0	0	0	0	113 460	37 756	0
Información reportada el 15 de mayo de 2023.		808 851	695 821	113 030	0	0	0	0	0	113 030	38 186	0
Información reportada el 15 de junio de 2023.		807 757	695 821	111 936	7	142	7 448	5 089	12 686	99 250	39 280	0
Total de beneficiarios reconocidos				111 936	7	142	7 448	5 089	12 686	99 250	39 280	0
Beneficiarios reconocidos al 06 de mayo de 2023	708 507											

(*): Clientes que cuente con fecha de habilitación, cuya fecha de firma de contrato esté entre el 07/05/2018 al 06/05/2022 y se ubiquen dentro de las manzanas definidas por el INEI. (Res N° 005-2019-OS/CD).

(1) Clientes no reportados en periodo evaluado.

(2) Clientes reconocidos no reportados.

(3) Cantidad de clientes del Período Regulatorio 2018-2022.

En el Cuadro N° 12 se presenta el número de beneficiarios reconocidos según el tipo de Acometida instalada y en el Gráfico N° 2 se presenta la cantidad mensual de contratos firmados y la cantidad de habilitaciones del “Periodo Regulatorio 2018-2022”

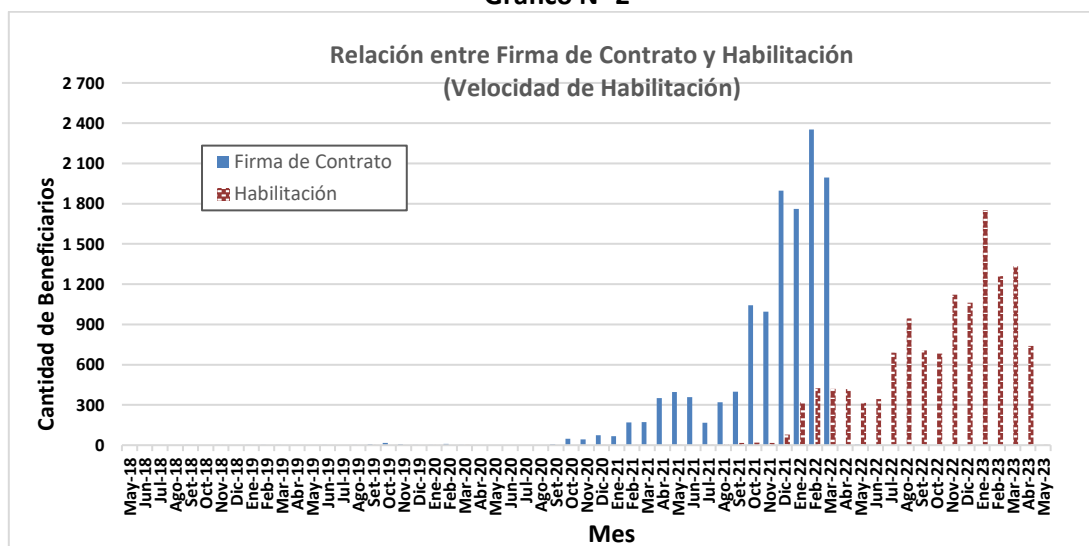
Cuadro N° 12
Número de Beneficiario del Mecanismo de la Promoción Reconocidos
Periodo Regulatorio 2018-2022

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total	Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
May-18	Muro Construido	0	0	0	Ago-19	Muro Construido	2	0	2
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Jun-18	Muro Construido	0	0	0	Set-19	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	8	0	8
Jul-18	Muro Construido	0	0	0	Oct-19	Muro Construido	12	0	12
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	6	0	6
Ago-18	Muro Construido	0	0	0	Nov-19	Muro Construido	4	0	4
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	3	0	3
Set-18	Muro Construido	0	0	0	Dic-19	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	2	0	2		Muro Existente	0	0	0
Oct-18	Muro Construido	0	0	0	Ene-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	2	0	2
Nov-18	Muro Construido	1	0	1	Feb-20	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	0	1	1		Muro Existente	8	0	8
Dic-18	Muro Construido	0	0	0	Mar-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	2	0	2
Ene-19	Muro Construido	0	0	0	Abr-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	1	0	1		Muro Existente	0	0	0
Feb-19	Muro Construido	0	0	0	May-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	2	0	2		Muro Existente	0	0	0
Mar-19	Muro Construido	0	0	0	Jun-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	1	0	1		Muro Existente	0	0	0
Abr-19	Muro Construido	0	0	0	Jul-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
May-19	Muro Construido	0	0	0	Ago-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Jun-19	Muro Construido	0	0	0	Set-20	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	1	0	1		Muro Existente	7	0	7
Jul-19	Muro Construido	0	0	0	Oct-20	Muro Construido	10	0	10
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	37	0	37

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
Nov-20	Muro Construido	6	0	6
	Muro Existente	36	0	36
Dic-20	Muro Construido	22	0	22
	Muro Existente	51	1	52
Ene-21	Muro Construido	17	0	17
	Muro Existente	50	1	51
Feb-21	Muro Construido	27	0	27
	Muro Existente	142	0	142
Mar-21	Muro Construido	29	0	29
	Muro Existente	143	1	144
Abr-21	Muro Construido	82	1	83
	Muro Existente	265	3	268
May-21	Muro Construido	125	0	125
	Muro Existente	270	1	271
Jun-21	Muro Construido	88	2	90
	Muro Existente	266	2	268
Jul-21	Muro Construido	35	0	35
	Muro Existente	131	1	132
Ago-21	Muro Construido	86	22	108
	Muro Existente	211	0	211

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
Set-21	Muro Construido	90	0	90
	Muro Existente	307	2	309
Oct-21	Muro Construido	195	2	197
	Muro Existente	844	2	846
Nov-21	Muro Construido	264	6	270
	Muro Existente	710	14	724
Dic-21	Muro Construido	392	4	396
	Muro Existente	1 496	6	1 502
Ene-22	Muro Construido	321	2	323
	Muro Existente	1 433	6	1 439
Feb-22	Muro Construido	445	1	446
	Muro Existente	1 900	6	1 906
Mar-22	Muro Construido	423	2	425
	Muro Existente	1 569	2	1 571
Abr-22	Muro Construido	4	0	4
	Muro Existente	2	0	2
May-22	Muro Construido	0	1	1
	Muro Existente	5	0	5
Total		12 594	92	12 686

Gráfico N° 2



Por lo indicado anteriormente, la cantidad de clientes pendientes del “Periodo Regulatorio 2018-2022” que han cumplido con los requisitos necesarios para ser reconocidos como Beneficiario de la Promoción, asciende a 12 686 clientes. En ese sentido, la valorización de dicha cantidad será reconocida a través del *Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (ΔC)*, tal como lo señala el numeral 8.4 del Procedimiento de Liquidación.

Finalmente, la base de datos que contiene la relación de los clientes reconocidos y no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, será remitida al Concesionario una vez publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario, detallándose las inconsistencias en aquellos casos no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

6 Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción

6.1 Consideraciones para evaluar el Gasto Ejecutado

La determinación del Gasto Ejecutado se obtiene en base al número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción y el Descuento de Promoción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Procedimiento de Liquidación, el cual señala que corresponde a la suma del Gasto Ejecutado del “Periodo Regulatorio 2022-2026” y del “Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (ΔC)”

Los clientes reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del Periodo Regulatorio anterior serán reconocidos a través del “Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores(ΔC)”, cuyo monto comprende valores obtenidos en el “Periodo Regulatorio 2018-2022” y “Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio” del 07 al 28 de mayo de 2022.

Por otro lado, se debe precisar que no se están considerando proyectos multifamiliares, puesto que el Concesionario ha indicado (carta 2023-114635 de fecha 15 de junio de 2023) que no ha otorgado el beneficio de la promoción a ningún proyecto multifamiliar.

6.2 Determinación del Gasto ejecutado

6.2.1 Gasto Ejecutado del Periodo Regulatorio 2022-2026

El Gasto de Promoción Ejecutado corresponde al Periodo de Evaluación del 07 de febrero de 2023 al 06 de mayo de 2023, y resulta de la suma de los Descuentos de Promoción que le corresponde a cada Beneficiario del Mecanismo de Promoción reconocido (61 410 clientes). El Descuento de Promoción corresponde a la suma del Derecho de Conexión y la Acometida que le haya sido aplicable al usuario en el momento de la firma del contrato. El importe asociado al Gasto de Promoción Ejecutado resulta en USD 8 369 442, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 13
Detalle de Gasto Ejecutado (USD)
Periodo Regulatorio 2022-2026

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
May-22	Simple	20 396	0	13 991	34 387
	Doble	7 296	0	6 131	13 427
	Triple	2 518	0	2 341	4 859
	Cuádruple	1 068	0	1 059	2 127
Jun-22	Simple	212 089	385	145 704	358 178
	Doble	77 474	81	65 160	142 715
	Triple	33 157	150	30 936	64 243
	Cuádruple	16 523	71	16 443	33 037
Jul-22	Simple	186 410	673	128 258	315 341
	Doble	73 958	81	62 206	136 245
	Triple	29 440	0	27 368	56 808
	Cuádruple	17 422	0	17 279	34 701
Ago-22	Simple	296 534	387	215 695	512 616
	Doble	82 782	82	73 740	156 604
	Triple	30 960	0	30 482	61 442
	Cuádruple	15 724	71	16 578	32 373

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
Set-22	Simple	372 099	290	270 539	642 928
	Doble	107 751	0	95 904	203 655
	Triple	39 348	75	38 801	78 224
	Cuádruple	22 228	0	23 352	45 580
Oct-22	Simple	373 571	97	271 490	645 158
	Doble	112 357	163	100 123	212 643
	Triple	44 539	75	43 911	88 525
	Cuádruple	20 984	286	22 283	43 553
Nov-22	Simple	441 366	207	307 098	748 671
	Doble	140 549	263	119 951	260 763
	Triple	47 503	81	44 837	92 421
	Cuádruple	23 986	230	24 307	48 523
Dic-22	Simple	374 535	104	260 555	635 194
	Doble	110 738	88	94 426	205 252
	Triple	50 993	0	48 066	99 059
	Cuádruple	23 743	77	23 942	47 762
Ene-23	Simple	398 097	0	276 881	674 978
	Doble	129 039	88	110 022	239 149
	Triple	50 670	0	47 761	98 431
	Cuádruple	21 502	0	21 627	43 129
Feb-23	Simple	309 403	0	196 203	505 606
	Doble	98 813	0	76 770	175 583
	Triple	46 024	0	39 552	85 576
	Cuádruple	15 206	0	13 943	29 149
Mar-23	Simple	174 324	104	110 600	285 028
	Doble	45 903	0	35 663	81 566
	Triple	18 358	0	15 776	34 134
	Cuádruple	5 028	0	4 611	9 639
Abr-23	Simple	20 849	0	13 221	34 070
	Doble	4 576	0	3 555	8 131
	Triple	2 068	0	1 778	3 846
	Cuádruple	2 302	0	2 111	4 413
Total		4 752 203	4 209	3 613 030	8 369 442

Respecto del caso específico del tipo de Acometida, esta se define según el tipo de Acometida en gabinete y tipo de medidor instalado (TMI). En el Cuadro N° 14 se presenta la relación mensual de costos unitarios para cada tipo de Acometida, así como, el Derecho de Conexión que se está utilizando para determinar el Descuento de Promoción de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

Cuadro N° 14
Costo por Tipo de Acometida en gabinete y Costo del Derecho de Conexión (USD/Cliente)
Periodo Regulatorio 2022-2026

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
May-22	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74
Jun-22	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74
Jul-22	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74
Ago-22	Simple	81.78	96.66	59.42
	Doble	66.76	81.67	59.42
	Triple	60.35	75.28	59.42
	Cuádruple	56.56	71.49	59.42
Set-22	Simple	81.78	96.66	59.42
	Doble	66.76	81.67	59.42
	Triple	60.35	75.28	59.42
	Cuádruple	56.56	71.49	59.42
Oct-22	Simple	81.78	96.66	59.42

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
	Doble	66.76	81.67	59.42
	Triple	60.35	75.28	59.42
	Cuádruple	56.56	71.49	59.42
Nov-22	Simple	87.59	103.74	60.92
	Doble	71.49	87.65	60.92
	Triple	64.63	80.79	60.92
Dic-22	Cuádruple	60.57	76.73	60.92
	Simple	87.59	103.74	60.92
	Doble	71.49	87.65	60.92
Ene-23	Triple	64.63	80.79	60.92
	Cuádruple	60.57	76.73	60.92
	Simple	87.59	103.74	60.92
Feb-23	Doble	71.50	87.67	55.55
	Triple	64.64	80.82	55.55
	Cuádruple	60.58	76.75	55.55
Mar-23	Simple	87.60	103.77	55.55
	Doble	71.50	87.67	55.55
	Triple	64.64	80.82	55.55
Abr-23	Cuádruple	60.58	76.75	55.55
	Simple	87.60	103.77	55.55
	Doble	71.50	87.67	55.55
	Triple	64.64	80.82	55.55
	Cuádruple	60.58	76.75	55.55

Finalmente, respecto al Gasto Ejecutado referido a los Proyectos Multifamiliares beneficiados por el Mecanismo de Promoción, se indica que no existe ningún caso en el Periodo de Evaluación, en razón de lo informado por Cálidda mediante carta 2023-114635 de fecha 15 de junio de 2023, en la cual, señala lo siguiente:

“(…)

La información de la matriz-montante de las instalaciones comunes hasta la acometida del cliente, es de propiedad común de las personas que habitan en el edificio correspondiente. Asimismo, nuestra empresa no aplica el descuento de promoción a las instalaciones comunes de las multifamiliares

(…)”.

6.2.2 Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores

Con respecto al *Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores*, la presente evaluación considera que dicho monto corresponde al gasto asociado a los beneficiarios pendientes del Periodo Regulatorio anterior.

De otro lado, el Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio será incluido dentro del *Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores*.

En ese sentido, dicho valor se obtiene de reconocer a los siguientes clientes:

6.2.2.1 “Periodo Regulatorio 2018-2022”:

El Cuadro N° 15 presenta la relación de los costos unitarios mensuales para cada tipo de Acometida y Derecho de Conexión, el cual se calcula como la suma de ambos componentes y se utiliza para determinar el Descuento de Promoción de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

En ese sentido, el valor a considerar en el *Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores*, se obtiene de multiplicar la totalidad de beneficiarios reconocidos del mencionado periodo (12 686 clientes), por el Descuento de Promoción aplicable al momento de la firma del contrato. El monto correspondiente al “Periodo Regulatorio 2018-2022” asciende a USD 2 529 786, tal como se detalla en el Cuadro N° 16.

Cuadro N° 15
Costo por Tipo de Acometida y Derecho de Conexión
Periodo Regulatorio 2018-2022 (USD/Cliente)

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
May-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28
Jun-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28
Jul-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28
Ago-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78
	Muro Existente	117.11	130.53	58.78
Set-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78
	Muro Existente	117.11	130.53	58.78
Oct-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78
	Muro Existente	117.11	130.53	58.78
Nov-18	Muro Construido	147.05	160.82	59.51
	Muro Existente	118.94	132.71	59.51
Dic-18	Muro Construido	147.05	160.82	59.51
	Muro Existente	118.94	132.71	59.51
Ene-19	Muro Construido	147.05	160.82	59.51
	Muro Existente	118.94	132.71	59.51
Feb-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91
Mar-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91
Abr-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91
May-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41
Jun-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41
Jul-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41
Ago-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24
Set-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24
Oct-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24
Nov-19	Muro Construido	148.64	162.67	54.18
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18
Dic-19	Muro Construido	148.64	162.67	54.18
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18
Ene-20	Muro Construido	148.64	162.67	54.18
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18
Feb-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51
	Muro Existente	120.30	134.32	52.51
Mar-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51
	Muro Existente	120.30	134.32	52.51
Abr-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51
	Muro Existente	120.30	134.32	52.51
May-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31
	Muro Existente	120.17	134.21	53.31
Jun-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31
	Muro Existente	120.17	134.21	53.31
Jul-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
	Muro Existente	120.17	134.21	53.31
Ago-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94
	Muro Existente	119.83	133.86	49.94
Set-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94
	Muro Existente	119.83	133.86	49.94
Oct-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94
	Muro Existente	119.83	133.86	49.94
Nov-20	Muro Construido	149.54	163.75	49.34
	Muro Existente	121.17	135.39	49.34
Dic-20	Muro Construido	149.54	163.75	49.34
	Muro Existente	121.17	135.39	49.34
Ene-21	Muro Construido	149.54	163.75	49.34
	Muro Existente	121.17	135.39	49.34
Feb-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
	Muro Existente	122.06	136.28	52.51
Mar-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
	Muro Existente	122.06	136.28	52.51
Abr-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
	Muro Existente	122.06	136.28	52.51
May-21	Muro Construido	154.48	168.68	52.38
	Muro Existente	124.67	138.86	52.38
Jun-21	Muro Construido	154.48	168.68	52.38
	Muro Existente	124.67	138.86	52.38
Jul-21	Muro Construido	154.48	168.68	52.38
	Muro Existente	124.67	138.86	52.38
Ago-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Set-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Oct-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Nov-21	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	132.96	147.90	65.08
Dic-21	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	132.96	147.90	65.08
Ene-22	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	132.96	147.90	65.08
Feb-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	134.24	149.17	62.91
Mar-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	134.24	149.17	62.91
Abr-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	134.24	149.17	62.91
May-22	Muro Construido	169.06	183.98	63.77
	Muro Existente	135.80	150.72	63.77

Cuadro N° 16
Detalle de Gasto Ejecutado (USD)
Periodo Regulatorio 2018-2022

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
May-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jun-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jul-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Ago-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Set-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	234	0	118	352
Oct-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Nov-18	Muro Construido	147	0	60	207
	Muro Existente	0	133	59	192
Dic-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Ene-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	118	0	60	178
Feb-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	239	0	112	351
Mar-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	119	0	56	175
Abr-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
May-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jun-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	119	0	55	174
Jul-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Ago-19	Muro Construido	295	0	110	405
	Muro Existente	0	0	0	0
Set-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	954	0	442	1 396

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
Oct-19	Muro Construido	1 769	0	663	2 432
	Muro Existente	715	1	331	1 047
Nov-19	Muro Construido	594	0	217	811
	Muro Existente	361	0	163	524
Dic-19	Muro Construido	149	0	54	203
	Muro Existente	0	0	0	0
Ene-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	241	0	108	349
Feb-20	Muro Construido	149	0	53	202
	Muro Existente	962	0	420	1 382
Mar-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	241	0	105	346
Abr-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
May-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jun-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jul-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Ago-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Set-20	Muro Construido	148	0	50	198
	Muro Existente	838	0	350	1 188
Oct-20	Muro Construido	1 479	0	499	1 978
	Muro Existente	4 433	0	1 848	6 281
Nov-20	Muro Construido	897	0	296	1 193
	Muro Existente	4 362	0	1 776	6 138
Dic-20	Muro Construido	3 290	0	1 085	4 375
	Muro Existente	6 180	135	2 566	8 881
Ene-21	Muro Construido	2 542	0	839	3 381
	Muro Existente	6 059	135	2 516	8 710
Feb-21	Muro Construido	4 071	0	1 418	5 489
	Muro Existente	17 333	0	7 456	24 789
Mar-21	Muro Construido	4 373	0	1 523	5 896
	Muro Existente	17 455	136	7 561	25 152

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
Abr-21	Muro Construido	12 365	165	4 358	16 888
	Muro Existente	32 346	409	14 072	46 827
May-21	Muro Construido	19 310	0	6 548	25 858
	Muro Existente	33 661	139	14 195	47 995
Jun-21	Muro Construido	13 594	337	4 714	18 645
	Muro Existente	33 162	278	14 038	47 478
Jul-21	Muro Construido	5 407	0	1 833	7 240
	Muro Existente	16 332	139	6 914	23 385
Ago-21	Muro Construido	13 545	3 777	6 312	23 634
	Muro Existente	26 759	0	12 331	39 090
Set-21	Muro Construido	14 175	0	5 260	19 435
	Muro Existente	38 934	282	18 058	57 274
Oct-21	Muro Construido	30 713	343	11 513	42 569
	Muro Existente	107 036	282	49 440	156 758
Nov-21	Muro Construido	43 573	1 080	17 572	62 225
	Muro Existente	94 402	2 071	47 117	143 590
Dic-21	Muro Construido	64 700	720	25 771	91 191
	Muro Existente	198 909	887	97 750	297 546
Ene-22	Muro Construido	52 981	360	21 021	74 362
	Muro Existente	190 532	887	93 650	285 069
Feb-22	Muro Construido	74 257	182	28 058	102 497
	Muro Existente	255 056	895	119 906	375 857
Mar-22	Muro Construido	70 585	364	26 737	97 686
	Muro Existente	210 623	298	98 832	309 753
Abr-22	Muro Construido	667	0	252	919
	Muro Existente	268	0	126	394
May-22	Muro Construido	0	184	64	248
	Muro Existente	679	0	319	998
Total		1 735 437	14 619	779 730	2 529 786

6.2.2.2 Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio

El valor se obtiene de multiplicar la totalidad de Beneficiarios con gabinetes instalados en Muro Existente y/o Muro Construido durante el periodo transitorio (10 clientes indicados en el Cuadro N° 9), por Costo de la instalación de gabinete en el Periodo Transitorio. El monto correspondiente al Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio asciende a USD 560, tal como se detalla en el Cuadro N° 18.

Asimismo, tal como se ha señalado en el numeral 5.2 del presente informe, en caso exista alguna corrección por un doble beneficio reconocido en los sucesivos Periodos de Evaluación, se efectuarán las correcciones correspondientes.

En el Cuadro N° 17 se presenta la relación de Costo de la instalación de gabinete en el Periodo Transitorio.

Cuadro N° 17
Costo de la Instalación de Gabinete
en el Periodo Transitorio (USD/Cliente)

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4
Muro Existente			
May-18	Simple	61.98	61.90
	Doble	41.96	41.91
	Triple	37.31	37.27
	Cuádruple	31.56	31.52

Cuadro N° 18
Gasto por Instalación de Gabinete en el Periodo Transitorio (USD)

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Tota
Muro Existente				
May-18	Simple	434	0	434
	Doble	126	0	126
	Triple	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0
Total Muro Existente		560	0	560

6.2.3 Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción

En aplicación de la Fórmula N° 2 del Procedimiento de Liquidación, considerando los montos obtenidos en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 previos, el Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción se obtiene según lo siguiente:

Cuadro N° 19
Resultado de la Evaluación del Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción
Beneficiarios de la Promoción (beneficiarios)

Habilitaciones	Cientes Periodo Regulatorio Vigente	Cientes Gabinete ⁽²⁾	Cientes Periodo Regulatorio Anterior
Cientes Residenciales ⁽¹⁾	61 410	10	12 686
Cientes Residenciales en Proyecto Multifamiliar (PM)	0	0	0
Total de Beneficiarios	61 410	10	12 686

Gastos Ejecutado (USD)

Gasto Ejecutado	USD
Gasto Ejecutado en Periodo de Evaluación	8 369 442
Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores	
Monto de Corrección del Gasto de Promoción de trimestres anteriores (PR vigente)	0
Monto de Corrección del Periodo Regulatorio Anterior (2018-2022)	2 529 786
Monto de Gasto de gabinete del periodo 07/05/2022 al 28/05/2022	560
Gasto Ejecutado (USD)	10 899 788

(1) : Su permanencia como Beneficiario de la Promoción están sujetos a la validación posterior.

(2) : Número de Beneficiarios con Gabinetes instalados en Muro Existente durante el periodo transitorio.

En conclusión, el Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción para el Periodo de Evaluación es de USD 10 899 788.

7 Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción

La determinación del Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción se basa en lo establecido en el artículo 7 y el artículo 9 del Procedimiento de Liquidación. En ese sentido, el ingreso del Mecanismo de Promoción se obtiene de la multiplicación de la Alícuota vigente en cada mes del Periodo de Evaluación, con la facturación total por el servicio de distribución de gas natural asociado al periodo de consumo de gas natural.

Al respecto, se debe precisar que la consistencia de la facturación por categoría tarifaria se valida a través de la verificación de dos grupos de recibos de consumo, según lo siguiente:

- El primer grupo se efectúa a través de una muestra de las categorías tarifarias B, C, IP y GNV. Si existiera diferencia (positiva o negativa) entre lo reportado por cumplimiento del requerimiento de información comercial y lo registrado en los recibos de consumo, se ajustará la facturación total de la categoría tarifaria con el porcentaje de variación en la facturación obtenida de la muestra.
- El segundo grupo, corresponde a la facturación de la totalidad de los clientes de las categorías tarifarias E y GE. En caso exista alguna diferencia (positiva o negativa), está se corregirá según el recibo de consumo, considerando la información de dicho recibo como válida.

7.1 Determinación de la Alícuota Aplicable en el cálculo

La Alícuota se determina de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Procedimiento de Liquidación.

Dado que el Periodo de Evaluación corresponde al periodo trimestral del 07 de febrero de 2023 al 06 de mayo de 2023 y la aplicación de la Alícuota es por mes calendario (mes completo); la determinación de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción para el Periodo de Evaluación, requiere la aplicación de dos Alícuotas: la primera está comprendida entre 07 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023, cuyo valor asciende a 12,62%; y la segunda está comprendida desde el 01 al 06 de mayo de 2023, cuyo valor asciende a 12,18%.

7.2 Facturación a considerar en el cálculo de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción

Con el fin de determinar el Ingreso Percibido por la Promoción, se requiere evaluar previamente la facturación percibida por el Concesionario por el concepto de servicio de distribución durante el Periodo de Evaluación.

En ese sentido, la información de la facturación mensual y por categoría tarifaria se ha obtenido a partir de los formatos D2 y D3, referidos a la información comercial que es reportada mensualmente por el Concesionario en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.1 del Procedimiento de Liquidación.

Por otro lado, a efectos de revisar la validez de lo reportado en los formatos D2 y D3 en lo referido al monto facturado por Cálidda, se ha solicitado una muestra de 846 recibos de consumo de gas natural divididos en los meses de febrero, marzo y abril de 2023, para los clientes de las Categorías Tarifarias B, C, IP, D y GNV. En el caso, de los clientes de las categorías E y GE, se ha validado los recibos de consumo de todos los clientes del Concesionario correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2023 (155 recibos). Cabe precisar que, en lo que respecta a la validación del mes de consumo de mayo de 2023, este se realiza en el siguiente Periodo de Evaluación.

Del análisis de la validación de los formatos D2 (información comercial), a partir de los recibos de consumo de los clientes reportados por el Concesionario, no se ha encontrado diferencias en la facturación de los clientes de las categorías tarifarias E y GE entre el recibo de consumo y lo reportado en el formato D2.

Asimismo, los clientes de las categorías tarifarias E y GE reportados en el formato D3 no presentan variación de monto facturado alguna entre lo registrado en el recibo de consumo del mes de febrero, marzo y abril de 2023 y lo reportado en la Información Comercial. Sin embargo, cabe señalar que existen diferencias entre las categorías tarifarias registradas en el formato D3 y los recibos en el mes de consumo de febrero de 2023.

De otro lado, los clientes de las categorías tarifarias B, C, IP, D y GNV presentan variaciones entre lo registrado en el recibo de consumo de los meses de febrero, marzo y abril de 2023 y lo reportado en el formato D3. Asimismo, existen diferencias entre las categorías tarifarias registradas en el formato D3 y los recibos en el mes de consumo de febrero, marzo y abril de 2023.

Es necesario indicar que, mediante correo electrónico del 02 de junio y 23 de junio de 2023, se observó al Concesionario las variaciones señaladas en los párrafos previos. Al respecto, se debe mencionar que, al cierre del presente informe, el Concesionario no han absuelto las citadas observaciones, incluidos las realizadas en Periodos de Evaluación anteriores. Cabe indicar que, cuando el Concesionario remita la información actualizada, de presentarse cambios en los resultados de los Ingresos Percibidos, se procederá a corregir los ingresos reconocidos a través de la variable "*Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores*" (ΔI), en evaluaciones posteriores.

Asimismo, para el caso a mayo de 2023, se ha utilizado lo reportado en la información comercial. De ocurrir una actualización de la información señalada, está podrá ser corregida a través de la variable “Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores”.

En ese sentido, a partir de la información comercial reportada por el Concesionario, la facturación al cierre del presente informe, se muestra en el Cuadro N° 20.

Cuadro N° 20
Facturación de la Información Comercial para Determinar el Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción (USD)

Categoría Tarifaria.	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Total
A1					
A2					
B	461 241	598 363	641 710	139 209	1 840 523
C	1 149 260	1 621 079	1 417 038	311 835	4 499 212
IP	15 543	22 238	20 938	4 077	62 796
D	852 816	1 115 213	1 092 004	216 898	3 276 931
GNV	2 285 799	3 202 760	3 084 514	620 487	9 193 560
E	1 922 710	2 218 449	1 848 622	488 107	6 477 888
GE	8 508 636	11 021 488	11 259 808	2 292 515	33 082 447
TOTAL	15 196 005	19 799 590	19 364 634	4 073 128	58 433 357

(*) Corresponde a la fracción de 22 días de consumo (78,57%)

(**) Corresponde a la fracción de 6 días de consumo (19,35%)

7.3 Ingresos Percibidos por el Mecanismo de la Promoción

El cálculo de los Ingresos Percibidos para el Mecanismo de Promoción, tal como lo señala la Fórmula N° 8 del Procedimiento de Liquidación, está compuesto por dos partes: la primera asociada a la facturación que recibe Cálidda en el Periodo de Evaluación; y, la segunda asociada a las correcciones que puedan presentarse por Periodos de Evaluación Anteriores.

7.3.1 Ingresos percibidos en el Periodo de Evaluación

Para efectos de evaluar el ingreso asociado a la facturación que recibe Cálidda en el Periodo de Evaluación, se aplica las Alícuotas correspondientes a la facturación percibida por el Concesionario en dicho periodo. Las Alícuotas vigentes en el Periodo de Evaluación corresponden a 12,62% en el periodo 07 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023; y 12,18% en el periodo del 01 al 06 de mayo de 2023.

7.3.2 Ingreso Total del Mecanismo de Promoción

El Cuadro N° 21 presenta los ingresos totales que el Mecanismo de Promoción ha percibido durante el Periodo de Evaluación que asciende a USD 7 356 368.

Cuadro N° 21
Determinación de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción (USD)

Ingreso facturado por servicio de distribución

Facturación	Ingresos (USD)		USD
	Del 07.02.23 al 30.04.23	Del 01.05.23 al 06.05.23	
Facturación Periodo Evaluación	54 360 229	4 073 128	58 433 357
Total de Facturación	54 360 229	4 073 128	58 433 357

Ingreso Percibido (IPeT)

Ingreso Percibido	Ingresos (USD)		USD
	Del 07.02.23 al 30.04.23	Del 01.05.23 al 06.05.23 ⁽¹⁾	
Alícuota (At)	12,62%	12,18%	-
Ingresos Percibidos	6 860 261	496 107	7 356 368
Ingreso Percibido por facturación	6 860 261	496 107	7 356 368
Ingreso Percibido por facturación			7 356 368
Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores (ΔI)			
Ingreso Percibido (IPeT)			7 356 368

(1): Valor Estimado

8 Determinación del Gasto e Ingreso Proyectado

La determinación del Gasto e Ingreso Proyectado, se encuentra descrita en los artículos 10 y 11 del Procedimiento de Liquidación.

8.1 Determinación del Gasto Proyectado del Mecanismo de Promoción

Para determinar la proyección mensual de beneficiarios se consideró la información de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción de los 12 últimos meses del previos a la finalización del Periodo de Evaluación que pertenezcan al “Periodo Regulatorio 2022-2026”, es decir, no se incluyen aquellos beneficiarios del Periodo Regulatorio anterior, considerando que no forman parte del Plan de Promoción 2022-2026, acorde a lo señalado en el numeral 10.4 del Procedimiento de Liquidación.

El promedio mensual de clientes resulta igual a 7 999. En el Cuadro N° 22 se muestra el detalle de la obtención de dicho resultado.

Cuadro N° 22
Beneficiarios Reconocidos por mes del Periodo Regulatorio 2022-2026

Habilitaciones		Beneficiarios Reconocidos
trim1 (t1)	May-22	0
	Jun-22	689
	Jul-22	4 681
Trim2 (t2)	Ago-22	8 536
	Set-22	10 082
	Oct-22	10 634
Trim3 (t3)	Nov-22	10 511
	Dic-22	9 932
	Ene-23	12 603
Trim4 (t4)	Feb-23	9 303
	Mar-23	10 972
	Abr-23	8 043
Promedio de Beneficiarios		7 999

En aplicación de la Fórmula N° 9 del Procedimiento de Liquidación, se obtiene un monto de Gasto Proyectado asciende a USD 6 541 102 (7 999 clientes x 6 meses x USD 136,29⁶), cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 23	
Evaluación del Gasto Proyectado	
Proyección de clientes reconocidos en la proyección	
Habilitaciones	Beneficiarios Proyectados
Beneficiarios Proyectados	7 999
Beneficiarios en Proyecto Multifamiliar	0
Total de Clientes	7 999
Determinación del Gasto Proyectado (USD)	
Gasto Proyectado	Gasto Proyectado (USD)
<i>Descuento de Promoción (Acometida y Derecho de conexión)</i>	<i>136,29</i>
Gasto por Clientes Residenciales (GPPB _p)	6 541 102
Gastos Adicional por Proyecto Multifamiliar (GPPM _p)	0
Total de Gasto Proyectado (GPP_p)	6 541 102

8.2 Determinación del Ingreso Proyectado del Mecanismo de Promoción

La determinación del Ingreso Proyectado se basa en lo establecido en el artículo 11 del Procedimiento de Liquidación. Para ello, se requiere determinar la proyección mensual de la demanda de gas natural, para lo que se tiene en cuenta la demanda obtenida del modelo tarifario publicado conjuntamente con la Resolución N° 138-2018-OS/CD, que resuelve los Recursos de Reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 079-2018-OS/CD.

Asimismo, en el Cuadro N° 24 se presenta la demanda mensualizada que se utilizará para el cálculo del Ingreso Proyectado, con la Actualización del Plan Quinquenal de Inversiones, de todo el Periodo Regulatorio 2022-2026.

Cuadro N° 24											
Demanda Mensual Proyectada para el Periodo Regulatorio 2022-2026 (Miles de m³)											
Año	Mes	CATEGORÍAS TARIFARIAS									Total
		A1	A2	B	IP	C	GNV	D	E	GE	
2022	1	9 541	3 040	3 584	311	20 554	34 984	19 623	46 677	350 862	489 177
	2	9 278	2 955	3 479	301	19 915	33 913	18 982	45 400	339 315	473 538
	3	11 081	3 527	4 148	358	23 704	40 384	22 557	54 237	403 137	563 132
	4	11 481	3 653	4 292	369	24 489	41 738	23 272	56 208	415 856	581 358
	5	12 673	4 030	4 732	406	26 960	45 967	25 589	62 053	457 184	639 595
	6	13 022	4 140	4 857	415	27 640	47 141	26 207	63 772	468 159	655 354
	7	14 265	4 533	5 315	454	30 217	51 550	28 622	69 870	511 231	716 057
	8	15 074	4 789	5 611	478	31 871	54 387	30 163	73 842	538 698	754 915
	9	15 345	4 874	5 708	485	32 393	55 290	30 634	75 181	547 043	766 954
	10	16 666	5 292	6 195	526	35 128	59 970	33 196	81 659	592 745	831 377
	11	16 886	5 361	6 273	532	35 544	60 693	33 569	82 745	599 347	840 949
	12	18 258	5 796	6 778	574	38 384	65 553	36 229	89 476	646 792	907 839

⁶ Descuento de promoción promedio en el Periodo de Evaluación

Año	Mes	CATEGORÍAS TARIFARIAS									Total
		A1	A2	B	IP	C	GNV	D	E	GE	
2023	13	12 344	3 842	4 446	363	25 321	42 904	24 230	55 497	409 240	578 186
	14	11 604	3 611	4 178	340	23 749	40 256	22 694	52 051	383 236	541 719
	15	13 405	4 171	4 823	391	27 370	46 414	26 118	59 987	440 968	623 646
	16	13 494	4 198	4 853	392	27 495	46 644	26 205	60 261	442 356	625 899
	17	14 501	4 511	5 213	420	29 489	50 043	28 070	64 629	473 771	670 648
	18	14 556	4 527	5 231	420	29 546	50 156	28 094	64 753	474 101	671 384
	19	15 598	4 851	5 604	449	31 607	53 672	30 023	69 271	506 575	717 649
	20	16 155	5 024	5 802	464	32 684	55 516	31 015	71 630	523 246	741 535
	21	16 156	5 023	5 800	463	32 638	55 452	30 943	71 529	521 980	739 984
	22	17 252	5 363	6 192	493	34 802	59 145	32 967	76 272	556 050	788 536
	23	17 218	5 352	6 178	491	34 688	58 964	32 832	76 021	553 725	785 469
	24	18 349	5 703	6 582	522	36 921	62 774	34 919	80 914	588 853	835 537
2024	25	14 113	4 339	4 994	384	28 335	47 859	27 152	60 050	433 595	620 822
	26	13 583	4 176	4 806	369	27 229	46 006	26 055	57 661	416 040	595 925
	27	14 955	4 598	5 290	405	29 933	50 589	28 600	63 334	456 638	654 341
	28	14 880	4 574	5 262	401	29 741	50 278	28 378	62 880	453 058	649 453
	29	15 811	4 860	5 590	425	31 558	53 364	30 072	66 673	480 065	688 419
	30	15 709	4 828	5 553	422	31 313	52 964	29 803	66 111	475 729	682 431
	31	16 668	5 123	5 891	446	33 182	56 140	31 544	70 012	503 493	722 498
	32	17 103	5 256	6 044	457	34 008	57 550	32 292	71 708	515 398	739 816
	33	16 959	5 212	5 992	452	33 684	57 014	31 951	70 984	509 922	732 170
	34	17 959	5 519	6 344	478	35 633	60 325	33 764	75 047	538 825	773 894
	35	17 787	5 466	6 282	472	35 257	59 700	33 376	74 215	532 594	765 149
	36	18 815	5 781	6 645	498	37 257	63 100	35 236	78 386	562 253	807 972
2025	37	15 521	4 730	5 422	398	31 062	52 367	29 964	62 475	449 291	651 230
	38	14 319	4 363	5 001	366	28 625	48 284	27 574	57 512	413 432	599 476
	39	16 219	4 942	5 665	414	32 390	54 664	31 153	65 001	467 070	677 517
	40	16 040	4 887	5 601	408	31 998	54 031	30 733	64 147	460 751	668 597
	41	16 941	5 161	5 915	430	33 762	57 039	32 382	67 613	485 451	704 695
	42	16 738	5 099	5 844	424	33 326	56 329	31 922	66 675	478 540	694 898
	43	17 663	5 381	6 166	446	35 135	59 414	33 611	70 224	503 833	731 873
	44	18 030	5 493	6 293	454	35 833	60 621	34 236	71 551	513 174	745 685
	45	17 791	5 420	6 209	448	35 330	59 796	33 716	70 486	505 369	734 565
	46	18 751	5 712	6 544	471	37 205	62 996	35 465	74 163	531 556	772 862
	47	18 490	5 632	6 452	463	36 658	62 094	34 906	73 014	523 157	760 866
	48	19 473	5 932	6 794	487	38 578	65 371	36 694	76 775	549 937	800 040

Nota: El periodo regulatorio inicia el 07/05/2022 y concluye el 06/05/2026

A efectos de evaluar el Ingreso Proyectado, se utilizará la demanda considerando seis meses a partir del mes (3n+1) proyectado⁷ que corresponde a los meses de mayo de 2023 a octubre de 2023. En el Cuadro N° 25 se presenta dicha demanda.

Cuadro N° 25
Demanda del modelo tarifario a utilizar en la evaluación del ingreso proyectado
(Miles de m³)

Categoría	Trim1 (May-Jul)			Trim2 (Ago-Oct)		
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre
A1	12 344	11 604	13 405	13 494	14 502	14 556
A2	3 842	3 611	4 171	4 198	4 511	4 527
B	4 446	4 178	4 823	4 854	5 213	5 231
IP	363	340	391	392	420	420
C	25 321	23 749	27 369	27 495	29 489	29 546
GNV	42 903	40 256	46 414	46 644	50 043	50 156
D	24 230	22 694	26 118	26 205	28 070	28 094
E	55 497	52 051	59 987	60 261	64 629	64 753
GE	409 240	383 236	440 968	442 356	473 771	474 101
Total	578 186	541 719	623 646	625 899	670 648	671 384

Para el caso de la tarifa media de distribución de cada categoría tarifaria, necesaria para la evaluación del ingreso proyectado, se ha procedido a actualizar las tarifas aprobadas mediante

⁷ **Determinación del mes inicial para la proyección:** Considerando el Periodo de Evaluación “n” analizado y aplicándolo en la Fórmula (3n+1) se obtiene la posición referencial en el Cuadro N° 25, cuya posición indica el mes inicial de los datos de la demanda a ser considerados para determinar el Ingreso Proyectado. Para el presente caso n=4.

la Resolución N° 079-2022-OS/CD, en base a los índices PPI, IAC, IPE e IPM descritos en su artículo 15 y a los factores de reajuste tarifario. El periodo para la actualización de la tarifa media corresponde a mayo de 2023, en razón de lo señalado en el numeral 11.2 del Procedimiento de Liquidación. En el Cuadro N° 26 se presenta la actualización de la tarifa media en cada categoría tarifaria.

Cuadro N° 26
Actualización de la Tarifa Media de cada Categoría Tarifaria

Parámetros	a	b	c	d
MD y MC	0,212	0,023	0,0383	0,7267
Periodo	Índices de Actualización			
	PPI	IAC	IPE	IPM
	WPSFD4131	WPU101706	WPU07110224	INEI
Base	221,6	438,5	197,3	123,4
May-23	240.3	426.2	183.2	135.2
FAT(*)	1.030801			
$FA = a \times \frac{PPI_a}{PPI_0} + b \times \frac{IAC_a}{IAC_0} + c \times \frac{IPE_a}{IPE_0} + d \times \frac{IPM_a}{IPM_0}$				
Categoría Tarifaria	TUD Base	Categoría Tarifaria	TUD Actual.	
A1	243,5	A1	263.9	
A2	186,4	A2	202.0	
B	113,5	B	126.9	
IP	52,8	IP	59.0	
C	52,8	C	59.0	
GNV	45,8	GNV	51.2	
D	38,0	D	42.4	
E	27,9	E	31.1	
GE	20,2	GE	22.5	

(*) Factor de Ajuste Total, según Procedimiento de Reajuste

Una vez calculada la demanda y actualizada la tarifa aplicable, se obtiene la facturación proyectada por el servicio de distribución para el periodo mayo de 2023 a octubre de 2023. Los resultados se presentan en el Cuadro N° 27.

Cuadro N° 27
Proyección de la Facturación por Servicio de Distribución (USD)

Categoría	Trim1 (May-Jul)			Trim2 (Ago-Oct)			Total Ingresos
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	
A1	0	0	0	0	0	0	0
A2	0	0	0	0	0	0	0
B	563 998	529 933	611 859	615 673	661 342	663 560	3 646 365
IP	21 400	20 040	23 059	23 132	24 774	24 792	137 197
C	1 493 236	1 400 527	1 614 075	1 621 470	1 739 010	1 742 375	9 610 693
GNV	2 197 681	2 062 070	2 377 473	2 389 251	2 563 360	2 569 142	14 158 977
D	1 028 146	962 992	1 108 266	1 111 941	1 191 103	1 192 106	6 594 554
E	1 728 069	1 620 764	1 867 876	1 876 417	2 012 422	2 016 301	11 121 849
GE	9 220 881	8 634 975	9 935 772	9 967 041	10 674 896	10 682 323	59 115 888
Total	16 253 411	15 231 301	17 538 380	17 604 925	18 866 907	18 890 599	104 385 523

Finalmente, aplicando la Alícuota vigente (12,18%) a la facturación proyectada, se obtiene que el Ingreso Proyectado asciende a USD 12 714 156. En el Cuadro N° 28 se muestra el detalle del ingreso proyectado para el Mecanismo de la Promoción por categoría tarifaria para el periodo evaluado.

Cuadro N° 28
Ingreso Proyectado para el Mecanismo de la Promoción (USD)

Categoría	Trim1 (May-Jul)			Trim2 (Ago-Oct)			Total Ingresos
	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	
A1	0	0	0	0	0	0	0
A2	0	0	0	0	0	0	0
B	68 695	64 546	74 524	74 989	80 552	80 821	444 127
IP	2 607	2 441	2 809	2 817	3 018	3 020	16 712
C	181 876	170 584	196 594	197 495	211 812	212 221	1 170 582
GNV	267 677	251 160	289 576	291 011	312 217	312 922	1 724 563
D	125 228	117 292	134 988	135 434	145 076	145 198	803 216
E	210 479	197 409	227 507	228 548	245 113	245 585	1 354 641
GE	1 123 103	1 051 740	1 210 177	1 213 986	1 300 202	1 301 107	7 200 315
Total	1 979 665	1 855 172	2 136 175	2 144 280	2 297 990	2 300 874	12 714 156

9 Saldo del Balance de la Promoción

9.1 Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior

El Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior se evalúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Procedimiento de Liquidación y está asociado al fondo existente en la cuenta de promoción, cuyo resultado es la acumulación de los Saldos del Balance Ejecutado, descrito en el artículo 12 del mismo procedimiento.

Se debe señalar que, a la fecha de la última revisión del Saldo del Balance de la Promoción, publicada con Resolución N° 077-2023-OS/CD, el Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior correspondió a un déficit de USD - 6 196 882.

9.2 Determinación del Saldo del Balance de la Promoción

La determinación del Saldo del Balance de la Promoción se evalúa según lo dispuesto en el artículo 15 del Procedimiento de Liquidación. Dicho resultado, se emplea en la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Reajuste, permitiendo evaluar el Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1), y con ello, el reajuste tarifario que corresponda.

A efectos de calcular el Saldo del Balance de la Promoción se debe considerar previamente lo siguiente:

- I. Saldo del Balance Ejecutado, este resulta de restar los Ingresos Percibidos menos el Gasto Ejecutado, ambos calculados en los numerales 7 y 6 del presente informe respectivamente.
- II. Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior, como se indicó en el numeral 9.1 del presente informe, la mencionada cuenta presenta un saldo negativo de USD - 6 196 882.
- III. Saldo del Balance Proyectado, este resulta de restar el Ingreso Proyectado menos el Gasto Proyectado, ambos calculados en el numeral 8 del presente informe.
- IV. Fondo de Reserva, es igual a la cuarta parte del valor promedio anual requerido en el Plan de Promoción.

En el Cuadro N° 29 se presenta el detalle del cálculo del Saldo del Balance de la Promoción para el Periodo de Evaluación comprendido entre el 7 de febrero de 2023 al 6 de mayo de 2023, cuyo resultado asciende a USD - 9 051 435.

Cuadro N° 29
Cálculo del Saldo del Balance de la Promoción (*)

Saldo del Balance Ejecutado

Balance	USD
IPEt	7 356 368
GPEt	10 899 788
SBEt	-3 543 420

$$SBE_t = IPE_t - GPE_t \quad (\text{Fórmula N°12})$$

Saldo de la Cuenta de Promoción

Balance	USD
Saldo del Trimestre (t-2)	-6 196 882
Balance Ejecutado (t-1)	0
SCPt	-6 196 882

$$SCP_t = \sum_{r=1}^t SBE_r \quad (\text{Fórmula N°13})$$

Saldo del Balance Proyectado

Balance	USD
IPRp	12 714 156
GPPp	6 541 102
SBPp	6 173 054

$$SBP_p = IPR_p - GPP_p \quad (\text{Fórmula N°14})$$

Determinación del Saldo de la Cuenta de Promoción descontado del Fondo de Reserva (FR)

Balance	USD
SCPt	-6 196 882
FR	5 484 187
Fondot	-11 681 069

$$Fondo_t = SCP_t - FR \quad (\text{Fórmula N°15})$$

Saldo del Balance de la Promoción

Balance	USD
Fondot	-11 681 069
Saldo Ejecutado (SBEt)	-3 543 420
Saldo Proyectado (SBPt)	6 173 054
Saldo de Balance de la Promoción	-9 051 435

$$Saldo_de_Balance = SBE_t + SBP_p + Fondo_t \quad (\text{Fórmula N°16})$$

(*) Las fórmulas señaladas en este punto, se encuentran escritas en el Procedimiento de Liquidación de la Promoción (Resolución Osinergrmin N° 005-2019-OS/CD).

9.3 Saldo de la Cuenta de Promoción

El Saldo de la Cuenta de Promoción se evalúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Procedimiento de Liquidación, y corresponde a la suma acumulada del Saldo del Balance Ejecutado del presente Periodo Regulatorio.

En ese sentido, el Saldo de la Cuenta de Promoción al cierre del presente Periodo de Evaluación corresponde al valor registrado en el Periodo de Evaluación Anterior más el Saldo del Balance Ejecutado obtenido en el numeral 9.2 anterior (USD - 6 196 882+USD - 3 543 420). Dicho resultado asciende a USD - 9 740 302, siendo que el valor negativo indica que los ingresos percibidos por el Mecanismo de Promoción no han cubierto los gastos efectuados por el Concesionario por el concepto de la promoción. En el Cuadro N° 30 se detallan los resultados obtenidos.

Cuadro N° 30
Saldo de la Cuenta de Promoción

Descripción	Saldo (USD)
Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior	-6 196 882
Saldo Ejecutado (Ingreso Percibido menos Gasto Ejecutado)	-3 543 420
Saldo de la Cuenta de Promoción para el siguiente Periodo de Evaluación	-9 740 302

10 Reajuste tarifario asociado a la promoción

La metodología aplicable para el reajuste tarifario asociado a la promoción se encuentra establecida en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste. Este se determina mediante el Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1), el cual utiliza los resultados de la Evaluación del Saldo de Balance de la Promoción y el Ingreso Proyectado.

El reajuste tarifario asociado al cambio del costo medio (Servicio de Distribución) se realiza mediante la aplicación del artículo 7 del Procedimiento de Reajuste; sin embargo, este reajuste no es materia de evaluación del presente informe, dado que, este es realizado al finalizar el segundo año de ejecución del Plan Quinquenal de Inversiones o por incremento de 20% de las inversiones previstas acumuladas del Plan Quinquenal de Inversiones en redes destinadas para conectar a consumidores residenciales. Para ello se utiliza el Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2), por lo que dicho factor para efectos de la presente evaluación es igual a 1,00.

En ese sentido, tal como se señala en el Procedimiento de Reajuste, se debe evaluar primero el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1), para ello se emplea el resultado del Saldo del Balance de la Promoción y el Ingreso Proyectado (numerales 9.2 y 8.2, respectivamente). En ese sentido, aplicando la Fórmula N° 1 y las disposiciones del literal b) del artículo 6 del Procedimiento de Reajuste se obtiene que el **FA1** es igual a 1,7119.

Asimismo, obtenidos el FA1 y FA2 se procede a evaluar el Factor de Ajuste Total (FAT), cuya función es reajustar la Tarifa Única de Distribución de cada categoría tarifaria. Para evaluar dicho factor se emplea la Fórmula N° 17 del Procedimiento de Reajuste, obteniéndose que la Proporción de la Tarifa Media Base que cubre el Gasto Total de Promoción (%PGP) es igual a la Alícuota que resulta de aplicar la Fórmula 1 del Procedimiento de Liquidación (Alícuota Vigente). En ese sentido el **FAT** resulta igual a **1,0867**.

Adicionalmente, considerando que no ha correspondido aplicar el reajuste de equilibrio tarifario en el Periodo de Evaluación, en dicho caso el FA2 es igual a 1,00. Se ha evaluado los ingresos que percibe el Concesionario producto del componente de distribución⁸ a efectos de verificar que estos no hayan sido afectados por el reajuste efectuado por el componente de promoción⁹. En ese sentido, teniendo en cuenta la demanda proyectada (Cuadro N° 31) y las tarifas únicas

⁸ USD 666 283 325 en valor presente, por la aplicación de las tarifas sin reajuste.

⁹ Numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste: "(...) En el cálculo del % PGP y % PTD, se podrán aplicar factores que permitan garantizar los ingresos respecto a la aplicación de proporciones por categoría tarifaria."

de distribución sin reajustar (Cuadro N° 32), se presenta la comparación entre los ingresos del Concesionario por el componente de distribución antes de la aplicación del reajuste tarifario (Cuadro N° 33) y los ingresos por la distribución (Cuadro N° 35) luego de aplicar las Tarifas Únicas de Distribución reajustadas respectivamente (Cuadro N° 34). En ambos casos, se ha descontado el ingreso que percibe el Mecanismo de Promoción (ingresos generados por la aplicación de la Alícuota), quedando solo los ingresos por el Componente de Distribución.

Cuadro N° 31
Demanda Proyectada Actualizada en la Fijación Tarifaria (Miles m³)

CATEGORÍA	Años				Valor Presente de la Demanda
	2022	2023	2024	2025	
A1	-	-	-	-	-
A2	-	-	-	-	-
B	57 613	54 756	51 744	48 362	212 475
IP	4 922	4 394	3 924	3 503	16 743
C	327 696	309 044	291 617	275 688	1 204 045
GNV	558 982	524 712	493 313	466 095	2 043 102
D	310 540	293 690	277 374	263 886	1 145 490
E	756 987	677 311	615 474	551 261	2 601 033
GE	5 546 977	4 955 806	4 427 471	3 955 756	18 886 010
TOTAL	7 563 717	6 819 713	6 160 917	5 564 551	26 108 898

Cuadro N° 32
Tarifas Vigente Sin Reajuste (USD/Miles m³)

Categoría	Tarifa sin reajuste		
	TUD (USD/miles m³)	TUD _o (USD/miles m³)	TUD _{MP} (USD/miles m³)
A1	-	-	-
A2	-	-	-
B	126,85	111,40	15,46
C	58,97	51,79	7,19
IP	58,97	51,79	7,19
D	42,43	37,26	5,17
GNV	51,22	44,98	6,24
E	31,14	27,34	3,79
GE	22,53	19,79	2,75
%PGP			12,18%

Cuadro N° 33
Ingresos por la Componente de la Distribución en la TUD Sin Reajuste (USD)

Categoría	Años				Valor Presente
	2022	2023	2024	2025	
A1	-	-	-	-	-
A2	-	-	-	-	-
B	6 417 920	6 099 605	5 764 095	5 387 402	23 669 022
IP	254 881	227 573	203 190	181 419	867 063
C	16 970 331	16 004 386	15 101 877	14 276 985	62 353 579
GNV	25 144 072	23 602 556	22 190 221	20 965 834	91 902 683
D	11 571 480	10 943 631	10 335 652	9 833 041	42 683 804
E	20 699 098	18 520 430	16 829 551	15 073 747	71 122 826
GE	109 754 180	98 057 079	87 603 294	78 269 795	373 684 348
TOTAL	190 811 962	173 455 260	158 027 880	143 988 223	666 283 325

Cuadro N° 34
Tarifas con Reajuste (USD/Miles m³)

Categoría	Tarifa con reajuste		
	TUD (USD/miles m³)	TUD _D (USD/miles m³)	TUD _{MP} (USD/miles m³)
A1	-	-	-
A2	-	-	-
B	137,86	111,40	26,46
C	64,09	51,79	12,30
IP	64,09	51,79	12,30
D	46,11	37,26	8,85
GNV	55,67	44,98	10,68
E	33,84	27,34	6,50
GE	24,49	19,79	4,70
Alícuota			19,19%

Cuadro N° 35
Ingresos por la Componente de la Distribución en la TUD Con Reajuste (USD)

Categoría	Años				Valor Presente
	2022	2023	2024	2025	
A1	-	-	-	-	-
A2	-	-	-	-	-
B	6 417 920	6 099 605	5 764 095	5 387 402	23 669 022
IP	254 881	227 573	203 190	181 419	867 063
C	16 970 331	16 004 386	15 101 877	14 276 985	62 353 579
GNV	25 144 072	23 602 556	22 190 221	20 965 834	91 902 683
D	11 571 480	10 943 631	10 335 652	9 833 041	42 683 804
E	20 699 098	18 520 430	16 829 551	15 073 747	71 122 826
GE	109 754 180	98 057 079	87 603 294	78 269 795	373 684 348
TOTAL	190 811 962	173 455 260	158 027 880	143 988 223	666 283 325

Se puede verificar que el Cuadro N° 33 y el Cuadro N° 35, los ingresos del Concesionario por efecto del componente de distribución de la TUD han resultado ser iguales luego de la aplicación de las tarifas reajustadas.

Asimismo, una vez realizada la verificación de los ingresos calculada en los párrafos previos, se mantiene el factor FA1 calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste (Cuadro N° 36):

Cuadro N° 36
Determinación del FA1

Ítem	Valor
Saldo de Balance de la Promoción	- 9 051 435
Ingresos Proyectados (IPR _p)	12 714 156
FA1 = $\left(1 - \frac{\text{Saldo Balance promoción}}{\text{IPR}_p}\right)$	1,7119

Finalmente, con los resultados obtenidos para los factores FA1 (1,7119) y FA2 (1,0000) y en aplicación del numeral 7.5 del mismo Procedimiento de Reajuste se determina el Factor de

Ajuste Total (FAT)¹⁰, factor que permite ajustar la tarifa única de distribución de cada categoría. En ese sentido, los factores que se utilizarán para el reajuste tarifario son los siguientes:

- FA1: 1,7119
- FA2: 1,0000
- FAT: 1,0867

11 Determinación de la nueva Alícuota

Como consecuencia de la aplicación del factor de reajuste FAT a la TUD, se obtienen variaciones en las proporciones de la tarifa media que cubren los costos del sistema de distribución y el gasto total de promoción. Por ello, se requiere determinar la nueva Alícuota que sería aplicable a partir de la entrada en vigencia de los factores de ajuste calculados en el presente documento, en ese sentido, la nueva Alícuota se determina de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Procedimiento de Liquidación.

Para dicho fin, se tienen en cuenta los diversos reajustes que han tenido lugar desde la vigencia del presente Periodo Regulatorio hasta la fecha y el resultado del FAT que se presenta en el numeral 10 del presente informe. En base a dichos datos, se calcula el factor de corrección a partir del cual se determina la nueva alícuota aplicable (ver cuadro siguiente):

Cuadro N° 37
Factor que determina la Alícuota

Item	FA1	FAT	Factor corrector
1er Reajuste	1,5989	1,0568	1,5130
2do Reajuste	0,8628	0,9803	0,8801
3er Reajuste	0,9604	0,9950	0,9652
4to Reajuste	1,7119	1,0867	1,5753
$\prod_{n=1}^i \left(\frac{FA1_n}{FAT_n} \right)$	2,0248		

(*): Ampliación del Plan Quinquenal de Inversiones

Finalmente, en aplicación de la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Liquidación, la Alícuota aplicable desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, resulta en 19,19%.

12 Análisis de la Competitividad

La competitividad está ligada al ahorro generado por el cambio a un combustible más económico que le permita minimizar los costos, siendo este el gas natural. De acuerdo a ello, a continuación, se describe los combustibles principalmente sustituibles para cada categoría tarifaria.

¹⁰ FAT: corresponde al factor de reajuste que es aplicable a la TUD y se evalúa según lo establecido en el numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste.

$$FAT = \%PTD \times FA2 + \%PGP \times FA1$$

- Categoría B e IP: Corresponde al GLP a granel abastecido mediante camiones, el combustible más económico a ser sustituido, es razón de ser el típicamente utilizado en el sector comercial por clientes como grandes restaurantes, hoteles, panaderías, instituciones públicas, etc.
- Categoría C, D y E: Corresponde al Petróleo Residual el combustible más económico a ser sustituido, al ser un combustible típicamente utilizado en el sector industrial por clientes como empresas pesqueras, textiles, etc.
- Categoría GNV: Corresponde al GLP a Granel el combustible más económico a ser sustituido, ya que, el mayor número de vehículos corresponden al servicio de taxis.
- Categoría GE: Corresponde al Petróleo Residual y en menor proporción el Carbón los combustibles más económicos a ser sustituido. El precio del sustituto contiene la influencia de la generación basada en carbón, que opera en la base, pero en menor proporción, respecto a las alternativas de generación.

Finalmente, los resultados de competitividad de los precios finales de gas natural frente a los precios de los combustibles sustitutos por categorías tarifarias, se muestran en el Cuadro N° 38 y el Gráfico N° 3, en donde se verifica que el ahorro en todas las categorías tarifarias supera el 43% respecto de su sustituto. Cabe señalar que las categorías A1 y A2 no están afectadas a la aplicación del FAT debidas por variaciones del FA1 por lo que no es necesario evaluar la competitividad por el efecto de reajuste tarifario.

Cuadro N° 38
Competitividad del gas natural respecto a combustible sustituto

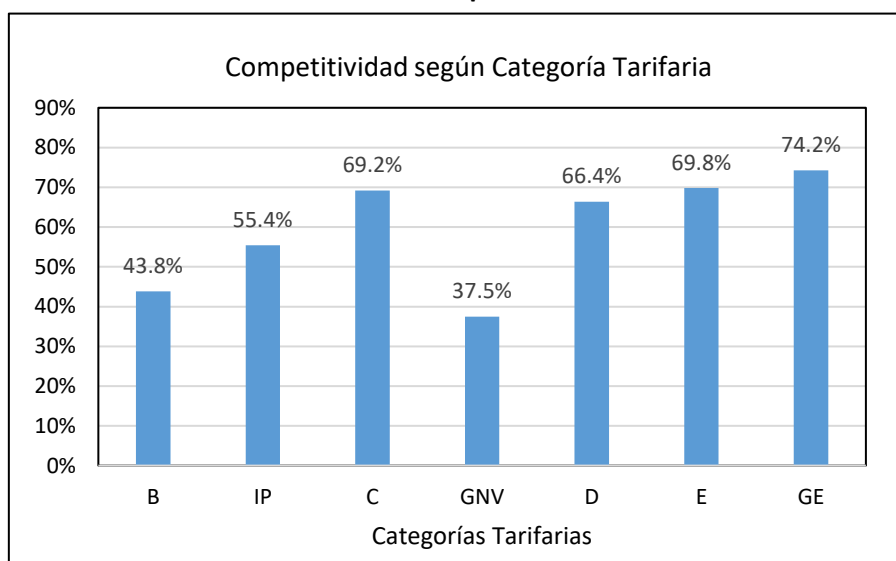
Categoría Tarifaria	Sustituto		Precio Final del gas natural ⁽²⁾	Ahorro respecto al sustituto	
	Combustible	USD/MMBTU	USD/MMBTU	USD/MMBTU	%
B	GLP granel	15,51	8,72	6,79	43,8%
IP	GLP granel	15,51	6,91	8,60	55,4%
C	Residual, D2	22,43	6,91	15,51	69,2%
GNV	GLP veh ⁽¹⁾	10,71	6,70	4,01	37,5%
D	Residual	19,19	6,45	12,74	66,4%
E ⁽³⁾	Residual	19,19	5,79	13,40	69,8%
GE ⁽³⁾	Residual	15,24	3,93	11,31	74,2%

(1) Valor no incluye el margen del grifo (4,8 USD/MMBTU)

(2) El precio final del gas natural incluye el reajuste por la variación de índices económicos definidos en la Resolución N°079-2022-OS/CD.

(3) Precio final contiene los valores del precio de gas natural y la tarifa de transporte actualizada a mayo de 2023.

Gráfico N° 3
Niveles de Ahorros por el Gas Natural



13 Conclusiones

1. El Saldo de la Cuenta de la Promoción al 06 de mayo de 2023 resulta en USD - 9 740 302, lo que indica que los ingresos percibidos por el Mecanismo de Promoción no han cubierto los gastos efectuados por el Concesionario por el concepto de la promoción y el Saldo Pendiente que se tiene con el mismo.
2. Considerando los ingresos y gastos futuros del Mecanismo de la Promoción se ha estimado que el Saldo del Balance de la Promoción es negativo (USD - 9 051 435), por tanto, se debe aumentar la Tarifa Única de Distribución.
3. Los Factores del Reajuste Tarifario, resultan en un FA1 igual a 1,7119 dando como resultado un FAT de 1,0867, los cuales tendrán vigencia del 01 agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023 y serán aplicados a la Tarifa Única de Distribución vigente de las categorías tarifarias de la Concesión de Lima y Callao, con excepción de las categorías A1 y A2.
4. La aplicación del mencionado factor a la Tarifa Única de Distribución de gas natural vigente de la Concesión de Lima y Callao, origina que cada categoría tarifaria tendrá un incremento de 8,67%, con excepción de las categorías A1 y A2.
5. La nueva Alícuota resulta igual a 19,19% y estará vigente en el periodo comprendido entre el 01 agosto de 2023 al 31 de octubre de 2023, y será aplicable a las categorías tarifarias de la Concesión de Lima y Callao, con excepción de las categorías A1 y A2.